INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cali, Colombia, el 22 de mayo de 2013.

BOLETÍN Nº 10.013-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, con urgencia calificada de “simple”.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director de Asuntos Económicos Bilaterales, señor Pablo Urria.

Del Ministerio de Hacienda, la Coordinadora Legislativa, señora Macarena Lobos.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los Asesores, señores Gonzalo Parra y Guillermo Briceño.

El Asesor del Honorable Senador Coloma, señor Álvaro Pillado.

Los Asesores del Honorable Senador García, señores Marcelo Estrella y Rodrigo Fuentes.

El Asesor del Honorable Senador Montes, señor Luis Díaz.

El Asesor del Honorable Senador Zaldívar, señor Christian Valenzuela.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión hizo presente en su informe, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único y

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, su proposición de discutirlo en general y en particular a la vez.

La Sala del Senado, en sesión de 2 de septiembre de 2015, dispuso que el proyecto de acuerdo fuera conocido por vuestra Comisión de Hacienda en las materias de su competencia.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Crear el Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico.

- - -

ANTECEDENTES

En lo relativo a los antecedentes jurídicos y de hecho, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

DISCUSIÓN

De conformidad con su competencia, la Comisión se pronunció sobre el artículo único del proyecto de acuerdo, cuyo tenor es el siguiente:

"Artículo único.- Apruébase el Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cali, Colombia, el 22 de mayo de 2013.".

El **Director de Asuntos Económicos Bilaterales de la DIRECON, señor Pablo Urria** señaló que el acuerdo tiene por finalidad crear un Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, como mecanismo que facilite, dinamice y permita la financiación de acciones de cooperación en el marco de dicha alianza.

Agregó que para obtención de dicho logro, se establece que el Fondo en cuestión podrá recibir recursos tanto de las partes como de terceros, con el fin de financiar y ejecutar programas, actividades y proyectos de cooperación internacional.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores García, Montes y Zaldívar.

- - -

FINANCIAMIENTO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 26 de marzo de 2015, señala, de manera textual, lo siguiente:

"**I. Antecedentes.**

El referido acuerdo tiene por objeto crear un Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, como mecanismo que facilite, dinamice y permita la financiación de acciones de cooperación en el marco de dicha alianza.

Para la consecución de dicho objetivo, se establece que el Fondo en cuestión podrá recibir recursos tanto de las partes como de terceros, con el fin de ejecutar y financiar programas, proyectos y actividades de cooperación internacional.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Para la conformación del Fondo materia de este Acuerdo, cada una de las partes efectuará un aporte inicial el primer año de US$ 250.000. Para los siguientes años, las partes decidirán el monto del mismo sobre la base del informe de resultados y programación de actividades que sea presentado por el Grupo Técnico de Cooperación de la plataforma de la Alianza del Pacífico.

Es así que, la aprobación del referido Acuerdo demandará de un aporte de recursos por parte del Estado de Chile, que alcanza en el primer año (2016) a US$ 250.000. Para los años sucesivos, el monto a requerir se definirá de acuerdo a lo ya señalado.

El mayor gasto señalado en el párrafo anterior será incorporado en las respectivas Leyes de Presupuestos en la Partida Tesoro Público, programa Operaciones Complementarias.".

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

"Artículo único.- Apruébase el Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cali, Colombia, el 22 de mayo de 2013.".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, con asistencia de los Honorables Senadores señores Andrés Zaldívar Larraín (Presidente), José García Ruminot y Carlos Montes Cisternas.

Sala de la Comisión, a 29 de diciembre de 2015.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO, SUSCRITO EN CALI, COLOMBIA, EL 22 DE MAYO DE 2013.

(Boletín Nº 10.013-10)

I. **OBJETIVO DEL PROYECTO:** crear el Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico.

II. **ACUERDO:** artículo único aprobado unanimidad 3x0.

III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único que aprueba el Acuerdo que consta de un Preámbulo y once artículos.

IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.

V. **URGENCIA:** simple.

VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** aprobado, en general y particular, por 101 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones, en sesión de 1 de septiembre de 2015.

IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 2 de septiembre de 2015.

X. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda, en su caso.

XI. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, promulgado por decreto supremo Nº 98, de 14 de julio de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 12 de septiembre de 2015.

Valparaíso, 29 de diciembre de 2015.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión